



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2021-14525640- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2021-14525640- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 10/05/2021

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA 247 - RESOLUCIÓN 187 - PEDIDO DE INFORMES SOBRE VARIOS TEMAS DE "AREAS/ORGANISMOS DE GÉNERO"

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA 247 - RESOLUCIÓN 187 - PEDIDO DE INFORMES SOBRE VARIOS TEMAS DE "AREAS/ORGANISMOS DE GÉNERO"

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.05.10 15:13:47 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.05.10 15:13:47 -03'00'



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL

COMUNA 15

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 247/CCC15/2021

Buenos Aires, 8 de mayo 2021

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 187 – CCC15 – PEDIDO DE INFORMES SOBRE VARIOS TEMAS DE “ÁREAS/ORGANISMOS DE GÉNERO”

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora

MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 187

ASAMBLEA 107 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 28 DE ABRIL 2021

PEDIDO DE INFORMES SOBRE VARIOS TEMAS DE "ÁREAS/ORGANISMOS DE GÉNERO"

La emergencia sanitaria declarada hace más de un año debido a la pandemia de COVID-19 puso de manifiesto desde su inicio la situación de las mujeres y personas LGBTTI+ en relación con la violencia por motivos de género.

En efecto, el confinamiento obligatorio trae aparejado el incremento de casos de distintos tipos de violencia previstos en la Ley 26485.

En la Ciudad de Buenos Aires la Dirección General de la Mujer es el organismo que tiene a su cargo el desarrollo de programas de asistencia directa a mujeres en situación de violencia y abuso a través de dispositivos de atención integral.

Dicha institución ha sufrido un progresivo deterioro presupuestario y programático evidenciado en el exiguo crecimiento de los recursos económicos y humanos.

La ley 5466 de Prevención y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género establece la creación de un Centro Integral de la Mujer (CIM) se incrementaron los fondos con miras a la apertura de los mismos pero el Poder Ejecutivo porteño la firma de convenios con organizaciones de la sociedad civil. En efecto, de los 15 CIM existentes, 9 funcionan mediante convenios con organizaciones no gubernamentales y solo 6 dependen exclusivamente del GCBA.

Asimismo, la citada norma legal prevé un CIM por comuna cada 50.000 mujeres es decir que en varias comunas de la Ciudad debiera haber al menos dos Centros Integrales de la Mujer.

En nuestra comuna 15 hemos constatado que las vías de contacto no presenciales en el actual contexto sanitario, resultan inexistentes, dado que luego de reiterados llamados al número de teléfono celular correspondiente, no se ha recibido respuesta ni devolución alguna. Por su parte, el área de género de la Comisaría Comunal 15, no cuenta con servicio de correo electrónico y realiza una limitada atención presencial.

La situación planteada resulta preocupante dado que cercena las posibilidades de acceso a la justicia de mujeres y personas LGBTTI+ en situación de violencia de género reduciendo los espacios de denuncia a la Oficina de Violencia de Género dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o a las fiscalías especializadas, con la consiguiente demora, revictimización y violencia institucional.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

RESUELVE

ARTICULO 1. Solicitar a la Junta Comunal informe sobre los siguientes puntos:

1. Partida presupuestaria actualizada de la Dirección General de la Mujer y si ha recibido presupuesto específico en el contexto de emergencia sanitaria;
2. Cantidad de personal de la Línea 144 CABA, horarios de las guardias y canales de atención durante la emergencia sanitaria;
3. Respecto al Centro Integral de la Mujer “Fenia Cherkoff” sito en Bonpland 723 barrio de Villa Crespo, correspondiente a la comuna 15: a) Días, horarios y canales de atención durante la emergencia sanitaria; b) Sistema de otorgamiento de turnos para atención presencial, si la tuviere; c) cantidad de profesionales interdisciplinarias que actualmente brindan atención en violencia de género; d) Que el GCBA informe el canon que se le abona mensualmente o los términos del contrato con la ONG Shalom Bait, a cuyo cargo se encuentra el CIM, todo ello en el marco de lo previsto en la Ley 5784/16.
4. En cuanto a la División de Protección Familiar Área Norte Comisaría Comunal 15 sita en Guzmán 396: a) Personal específico para la toma de denuncias y abordaje de situaciones de violencia de género; b) Canales de atención no presencial a los fines mencionados, en el actual contexto de emergencia sanitaria; c) Modalidad de vinculación institucional con el Consejo Consultivo Comunal comuna15.
5. Por último, es preciso que la Junta Comunal se avenga a **responder** el pedido de informe registrado bajo el número de expediente 30884020/2019 el cual a la fecha figura en “guarda temporal.”

ARTICULO 2. Se dé respuesta en carácter de obligatorio al reclamo efectuado. Artículo 37, Ley 1777/05.

ARTICULO 3. De forma.

*COMISION INTERDISCIPLINARIA DE GÉNERO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15*